
 <small>Gestión documental omnicanal</small>	Política Anticorrupción y de Prevenición de la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo	Código: BOL-1.07-POL-01	Edición: 01
		Página: 1 de 13	Fecha Edición: 28/08/2023

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE LA LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO


	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE	<i>Patricia Gamarra</i>	<i>Mauricio Alcedo Arana</i>	<i>Comité de Cumplimiento</i>
PUESTO	Oficial de Cumplimiento Bolivia	Gerente Corporativo de Legal & Compliance	-----
FIRMA	<i>PATRICIA GAMARRA PEREZ</i>	<i>Alcedo Jose Mauricio</i>	<i>Acta N°13 de fecha 30/06/2023</i>

Uso interno

 <small>Gestión documental omnicanal</small>	Política Anticorrupción y de Prevenición de la Legitimación de Ganancias lícitas y Financiamiento al Terrorismo	Código: BOL-1.07-POL-01	Edición: 01
		Página: 2 de 13	Fecha Edición: 28/08/2023

Contenido

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE Y DIFUSIÓN.....	3
3.	MARCO NORMATIVO NACIONAL.....	3
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
5.	COMPROMISO FUNDAMENTAL	5
6.	SOBRE EL PROGRAMA DE COMPLIANCE ANTICORRUPCIÓN Y PLAFT	6
7.	LINEAMIENTOS GENERALES	6
8.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	7
8.1.	Pagos de facilitación.....	7
8.2.	Regalos, obsequios y beneficios	7
8.3.	Donaciones	8
8.4.	Auspicios	8
8.5.	Viajes y hospitalidad	8
8.6.	Contacto con funcionarios o servidores públicos.....	8
8.7.	Contribución a partidos políticos.....	9
8.8.	Promoción de familiares de funcionarios públicos, clientes o proveedores	10
8.9.	Conflictos de intereses	10
8.10.	Consideraciones contractuales	11
8.11.	Conocimiento del colaborador, director, cliente, proveedores y socios estratégicos	11
9.	DEBER DE REPORTE.....	12
10.	MEJORA CONTINUA.....	12
11.	INFRACCIONES Y SANCIONES	12

	Política Anticorrupción y de Prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo	Código: BOL-1.07-POL-01	Edición: 01
		Página: 3 de 13	Fecha Edición: 28/08/2023

1. OBJETIVO

La Política Anticorrupción y de Prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo (en adelante, “La Política”) tiene como objetivo, que los integrantes de la organización, incluyendo la Alta Dirección y colaboradores en general, tengan a disposición las políticas y procedimientos que deben ser observados en el ejercicio de sus funciones dentro de Polysistemas Bolivia S.R.L. (en adelante, “Polysistemas”), a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de Prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y delitos en general.

2. ALCANCE Y DIFUSIÓN

La Política es aplicable a todos los miembros que conforman Polysistemas, así como a todos grupos de interés, socios de negocio de la empresa, directores, Accionistas, apoderados, asesores, clientes, proveedores, subsidiarias, entidades públicas, y demás terceros con quienes se mantenga relación o potencial relación de carácter económico o comercial, en lo que sea aplicable a cada uno de ellos.


Asimismo, las disposiciones de La Política son de carácter imperativo y se espera que los sujetos mencionados la cumplan a cabalidad en cualquier circunstancia aplicable.

Cabe destacar que, La Política ratifica el compromiso de los órganos de gobierno de Polysistemas de atender a los estándares normativos nacionales e internacionales en la lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento de terrorismo y delitos en general, y prevenir que dichas actividades se infiltren en las actividades propias de la organización.

Por ello, Polysistemas se compromete a la constante difusión de leyes, normas, disposiciones internas, manuales y demás información relevante en materia de prevención de la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y delitos en general, entre todos los colaboradores de la organización; en función al tipo de labor específica que realiza cada uno. Ante ello, todos los colaboradores recibirán un ejemplar de La Política, la misma que deberá ser revisada y utilizada como guía en el desempeño de sus funciones.


3. MARCO NORMATIVO NACIONAL

- Decreto Ley N° 10426 Código Penal de Bolivia.
- Ley N° 1768 de 10/03/1997, Ley que modifica al Código Penal.
- Ley N° 004 del 31/03/2010, Ley de lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- Ley N° 170 del 09/09/2011, Ley que modifica al Código Penal sobre el Financiamiento del Terrorismo.
- Ley N° 1386 del 16/08/2021, Ley de estrategia nacional de lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas y el financiamiento del terrorismo.
- Ley N° 1390 del 27/08/2021, Ley de Fortalecimiento para la Lucha contra la corrupción.

	Política Anticorrupción y de Prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo	Código: BOL-1.07-POL-01	Edición: 01
		Página: 4 de 13	Fecha Edición: 28/08/2023

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Beneficiario final:** Persona natural o jurídica que suministra bienes o brinda servicios de cualquier naturaleza a la empresa, a favor del cual se realiza una operación. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica.
- **Ciente:** Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que mantiene un vínculo comercial con la empresa, mediante el cual solicita y recibe los bienes y/o servicios ofrecidos por la misma, a cambio de una contraprestación.
- **Colaborador:** Todo aquel que, independientemente del régimen laboral o contractual en que se encuentre, desarrolla actividades permanentes para la empresa, sea este natural o jurídica. Incluye al personal de confianza, así como a los accionistas, socios, asociados, gerentes, representantes legales, apoderados y, en general, a toda estructura organizativa.
- **Corrupción o soborno:** Delitos previstos en los artículos 170 y 238 del Código Penal boliviano.
- **Debida diligencia:** Proceso mediante el cual Polysistemas identifica y evalúa con detalle la naturaleza y el alcance de los riesgos de delitos en el marco de su actividad, la cual permite la toma de decisiones informadas, con el objeto de prevenir o mitigar el riesgo de la comisión de delitos, en el ámbito de las transacciones comerciales, proyectos, actividades, socios comerciales y personal considerado dentro de estas categorías.
- **Financiamiento del terrorismo:** Delito previsto en el artículo 133 bis del Código Penal boliviano.
- **Funcionario o servidor público:** Toda persona que ocupa un cargo legislativo, administrativo o judicial por designación, elección o como sucesor o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo o empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.
- **Legitimación de ganancias ilícitas:** Delito previsto en los artículos 185 bis y 185 ter del Código Penal boliviano.
- **Oficial de cumplimiento:** Persona natural o jurídica designada por Polysistemas, responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Integral de Cumplimiento.
- **Personas políticamente expuestas:** Personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que han cumplido en los últimos cinco (5) años funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la Institución.
- **Programa Integral de Compliance:** Programa comprendido por subprogramas que contienen mecanismos y procedimientos que permiten prevenir actos contrarios a los principios de integridad y transparencia, en especial, a modo enunciativo más no limitativo, para (I) la legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento del terrorismo, minería ilegal, crimen organizado, y temas de corrupción (en adelante, "Programa de Compliance Anticorrupción y PLAFT"). Cabe resaltar que este programa contiene en sí el Sistema de Gestión

	Política Anticorrupción y de Prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo	Código: BOL-1.07-POL-01	Edición: 01
		Página: 5 de 13	Fecha Edición: 28/08/2023

Antisoborno señalado por los lineamientos y normativas especiales. (II) prevención de prácticas anticompetitivas (en adelante, “Programa de Compliance de Libre Competencia”).


- **Proveedor:** Persona natural o jurídica que suministra bienes o servicios de cualquier naturaleza a la empresa. La definición incluye a los potenciales proveedores que se encuentren bajo análisis o revisión por parte de la empresa.
- **Sanción:** Medida disciplinaria que Polysistemas impone en caso se cometa una infracción a la Política Anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Cabe destacar que, la gravedad de la sanción será proporcional a la magnitud de la falta cometida.
- **Soborno o pago indebido:** Cualquier transferencia de valor, tanto tangible o como intangible (dinero, bienes, contratos u otros que generen beneficio), en forma directa o indirecta, puede ser considerada como pago indebido o soborno en caso sea utilizado para influir o recompensar alguna decisión que permita obtener un beneficio indebido a Polysistemas, tanto para representantes del sector público como privado.
- **Terceros vinculados:** Son aquellos parientes o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y el primero de afinidad de los colaboradores, directores y/o accionistas. Asimismo, se encuentran comprendidas en este concepto a los cónyuges de los respectivos directores y/o colaboradores, incluyéndose a los convivientes o a las uniones de hecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Código de las Familias y del Proceso Familiar.

5. COMPROMISO FUNDAMENTAL

El Directorio, convencido y comprometido para que Polysistemas desarrolle sus actividades bajo los máximos estándares de calidad, ética y transparencia, aprueba La Política, la cual se integra como pieza fundamental del Programa de Compliance Anticorrupción y PLAFT implementado por la empresa, cumpliendo los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno, de prevención de legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento al terrorismo, señalados por estándares nacionales e internacionales.

En ese sentido, Polysistemas prohíbe de forma expresa y tendrá “**tolerancia cero**” frente a todo acto de corrupción, legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento al terrorismo o cualquier otro delito asociado o que no puedan realizar los sujetos detallados en el alcance de La Política.

Por lo tanto, Polysistemas priorizará y dará estricto cumplimiento de toda normativa en materia anticorrupción y PLAFT, a modo enunciativo más no limitativo, Ley N° 004 del 31/03/2010, Ley de lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, Ley N° 170 del 09/09/2011, Ley que modifica al Código Penal sobre el Financiamiento del Terrorismo, Ley N° 1386 del 16/08/2021, Ley de estrategia nacional de lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas y el financiamiento del terrorismo y la Ley N° 1390 del 27/08/2021, Ley de Fortalecimiento para la Lucha contra la corrupción, así como cualquier otra que resulte aplicable a la empresa.

	Política Anticorrupción y de Prevención de la Legitimación de Ganancias lícitas y Financiamiento al Terrorismo	Código: BOL-1.07-POL-01	Edición: 01
		Página: 6 de 13	Fecha Edición: 28/08/2023

6. SOBRE EL PROGRAMA DE COMPLIANCE ANTICORRUPCIÓN Y PLAFT

El Programa de Compliance Anticorrupción y PLAFT de Polysistemas se encuentra conformado por una serie de mecanismos y procedimientos que permiten mitigar los riesgos de delitos a los cuales se encuentra expuesta la organización en el ejercicio regular de sus actividades. En atención a ello, el programa se encuentra gestionado por el Oficial de Cumplimiento, el cual cuenta con autonomía, autoridad e independencia suficiente para realizar sus funciones en virtud del respaldo del Directorio y la Gerencia General de Polysistemas. Cabe destacar que, las facultades y deberes del Oficial de Cumplimiento se encuentran detalladas en el numeral 6.1.2. del 1.07-MAN-03 Manual del Programa Integral de Compliance.


7. LINEAMIENTOS GENERALES

Es deber y compromiso de Polysistemas y de los sujetos detallados en el alcance de La Política observar y aplicar los siguientes lineamientos en los que corresponda:

- a) Aplicar y conservar La Política y las normativas internas asociadas a la misma que pueda compartir Polysistemas.
- b) Aprobar los lineamientos de debida diligencia en el conocimiento de los clientes, beneficiarios finales, proveedores y contrapartes, directores y colaboradores.
- c) Aprobar políticas y procedimientos para la prevención y gestión de riesgos de delitos.
- d) Capacitar periódicamente a sus colaboradores, directores y socios estratégicos en la prevención y mitigación de riesgos de delitos, de conformidad en la norma de la materia.
- e) Designar a un Oficial de Cumplimiento o Compliance Officer de conformidad con las características, responsabilidades y atribuciones legales.
- f) Implementar canales de denuncias a fin de que todo sujeto al interno o externo de la empresa pueda reportar malas prácticas cuando corresponda, garantizando la confidencialidad, el anonimato y la no represalia contra el denunciante de buena fe.
- g) Monitorear, desarrollar y mejorar continuamente el sistema de cumplimiento implementado.
- h) Realizar auditorías internas y externas del sistema o programa de cumplimiento implementado.

La violación y/o el incumplimiento de La Política, será sancionada de arreglo con el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Conducta y/o cualquier documento análogo, sin perjuicio de la generación de responsabilidad civil, administrativa, penal o de cualquier otra índole que pudiese dar lugar a las personas que incumplieran La Política.

Asimismo, el incumplimiento del presente documento generará la facultad de resolver las relaciones jurídicas que Polysistemas tenga con los sujetos detallados en el alcance de La Política. De igual forma, en los casos que corresponda, Polysistemas se encuentra facultado a reportar las irregularidades a las autoridades para que cumplan las funciones que les confiere la ley.

	Política Anticorrupción y de Prevención de la Legitimación de Ganancias lícitas y Financiamiento al Terrorismo	Código: BOL-1.07-POL-01	Edición: 01
		Página: 7 de 13	Fecha Edición: 28/08/2023

8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

8.1. Pagos de facilitación

Se prohíbe realizar o aceptar cualquier tipo de pago de facilitación, entendiéndose a dichos pagos como otorgamientos de cualquier cuantía que tenga como objetivo agilizar, dinamizar o asegurar la realización de alguna de las actividades diarias no discrecionales que realiza normalmente un funcionario o servidor público o privado de corresponder en cumplimiento de sus obligaciones.

Deben considerarse, a modo enunciativo más no limitativo, aquellos pagos realizados para: acelerar o garantizar la realización de una acción gubernamental rutinaria, la emisión de permisos, licencias u otros documentos oficiales, la prestación de protección policial o de servicios públicos o, en general cualquier tipo de soborno.

En atención a ello, no se podrá disponer de fondos ni recursos de la empresa para fines que no resulten éticos y que presuponga la implicancia de prácticas de compras de privilegios o beneficios especiales a través de un pago de inapropiado.


8.2. Regalos, obsequios y beneficios

Se prohíbe ofrecer o aceptar regalos, obsequios, beneficios o atenciones de similar índole de o para un funcionario público o cualquier persona natural o jurídica, con el propósito de obtener beneficios personales y/o para terceros.

Asimismo, se prohíbe ofrecer o aceptar regalos, obsequios, beneficios o atenciones de igual o similar índole de o para un funcionario público o cualquier persona natural o jurídica, con el propósito de obtener beneficios personales y/o para terceros o proveedores para lograr descuentos que favorezcan a la empresa, de conformidad con lo establecido dentro del Código de Ética de Polysistemas.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, se admite la excepción contemplada por el referido Código respecto al otorgamiento de obsequios o regalos con motivo de onomásticos o aniversarios respectivos por parte de familiares o amistades, para lo cual deberá considerarse como monto máximo la suma de USD\$ 50 o su equivalente en bolivianos, ante lo cual deberá identificarse al remitente y destinatario del referido obsequio o regalo e informarlo a la Coordinadora de Recursos Humanos y/u Oficial de Cumplimiento y, ello no podrá entenderse, bajo ninguna circunstancia, como la búsqueda de un favor o la constitución de un compromiso de vínculo que pueda alterar las relaciones de la empresa que mantiene con sus colaboradores, clientes, proveedores o terceros.

Para más información relativa a lo anteriormente mencionado, es importante considerar lo señalado en la BOL-1.07-POL-02 Política de Regalos y atenciones.

	Política Anticorrupción y de Prevención de la Legitimación de Ganancias lícitas y Financiamiento al Terrorismo	Código: BOL-1.07-POL-01	Edición: 01
		Página: 8 de 13	Fecha Edición: 28/08/2023

8.3. Donaciones

Se podrán efectuar donaciones a favor de entidades que hayan sido calificadas como entidades receptoras de donaciones, de conformidad con la normativa tributaria aplicable. Para dichos efectos, previa debida diligencia y opinión técnica del Oficial de Cumplimiento, deberá suscribirse un Convenio de Donación con la entidad receptora detallando los bienes materia de donación, respetando la formalidad del documento y considerando la aprobación de la Gerencia respectiva. En el caso que se realice alguna donación a una entidad no receptora, la misma deberá ser aprobada por la Gerencia General.

Cabe destacar que, las donaciones se encuentran prohibidas de realizarse antes, durante o inmediatamente después con alguna parte que se encuentre involucrada en alguna negociación comercial o en actos delictivos.

Para más información relativa a lo anteriormente mencionado, es importante considerar lo señalado en el Procedimiento para la gestión de donaciones y auspicios aplicable a la entidad respectiva.

8.4. Auspicios

Los auspicios se encontrarán permitidos siempre que se encuentre alineadas a la estrategia comercial o promoción de la marca de Polysistemas. Para dichos efectos, se deberá suscribir un convenio con la entidad beneficiaria del auspicio, indicando el auspicio realizado y el objetivo de este. Cabe resaltar que, de forma previa a la realización del auspicio, deberá realizarse una debida diligencia y obtener una opinión técnica por parte del Oficial de Cumplimiento.

Cabe señalar que, está prohibido brindar un auspicio con el objeto de encubrir un soborno o para obtener una ventaja comercial indebida.

Para más información relativa a lo anteriormente mencionado, es importante considerar lo señalado en el Procedimiento para la gestión de donaciones y auspicios aplicable a la entidad respectiva.


8.5. Viajes y hospitalidad

Para efectos de todo otorgamiento por parte de Polysistemas a colaboradores dentro o fuera del territorio nacional con motivo del estricto cumplimiento de sus actividades de representación o formación, así como para la correspondiente alimentación y estadía, se deberá considerar las siguientes pautas, sin perjuicio de lo señalado en el Procedimiento para el control de viáticos por viajes nacionales e internacionales:

- Conservación de los sustentos de los gastos realizados.
- Comunicación del itinerario realizado al supervisor inmediato.

8.6. Contacto con funcionarios o servidores públicos

En el ejercicio regular de las actividades de Polysistemas, los colaboradores de Polysistemas podrán tener contacto presencial o virtual (a través de

	Política Anticorrupción y de Prevención de la Legitimación de Ganancias lícitas y Financiamiento al Terrorismo	Código: BOL-1.07-POL-01	Edición: 01
		Página: 9 de 13	Fecha Edición: 28/08/2023

plataformas tales como Zoom, Google Meet, Skype, etc.) con los funcionarios o servidores públicos en la medida que se respeten las siguientes pautas¹:

- **AVISA:** Comunica, de forma previa, al Oficial de Cumplimiento respecto al objeto de la reunión, puntos de agenda a tratar con el funcionario o servidor público y, deberá indicarse quiénes asistirán a dicha reunión.
- **AGENDA:** Programa la reunión con el funcionario o servidor público indicando los puntos de agenda que serán materia de la reunión.
- **ACTA:** Realiza un acta sobre lo discutido al término de la reunión comunicándolo al Oficial de Cumplimiento. Este punto no será aplicable cuando se haya tratado de una visita comercial.


Resulta importante participar por lo menos de dos colaboradores en la reunión respectiva. De no ser esto posible por la disponibilidad de horarios de alguno los colaboradores, deberá ser informado previamente al Oficial de Cumplimiento.

8.7. Contribución a partidos políticos

Polysistemas no limita la expresión de sus colaboradores en actividades políticas siempre que éstas no interfieran con el correcto y normal funcionamiento y desempeño de sus funciones. Por ello, Polysistemas no realiza donaciones políticas ni dádivas de ningún tipo o valor financiero a partidos políticos, candidatos, campañas o referéndums (sean a nivel local, regional o nacional). En atención a ello, los colaboradores y directores de Polysistemas no deben:

- Usar fondos, activos, recursos, tiempo o personal de la empresa incluyendo aportes en especie de suministros, equipo o servicios para hacer cualquier contribución política o asistir a cualquier partido político, político individual o candidato político.
- Usar fondos de la empresa para hacer pagos, préstamos, donativos o regalos a partidos políticos, políticos individuales o candidatos políticos.
- Usar fondos de la empresa para pagar cuotas de admisión a conferencias, comidas o eventos similares organizados por partidos políticos, políticos individuales o candidatos políticos o sus simpatizantes, o bien para comprar sus publicaciones, donde haya implicado un elemento de colecta de fondos.
- Proveer a políticos, a candidatos políticos o a su personal viajes o alojamiento.
- Durante la estancia en la empresa, promover a través del uso de fondos, activos, recursos o personal, sugerir a otros trabajadores o terceros, directa

¹ En el caso que el Oficial de Cumplimiento sea el que participase en una reunión con algún funcionario o servidor público, deberá seguirse el mismo procedimiento, pero deberá informarlo al Comité de Cumplimiento.

	Política Anticorrupción y de Prevención de la Legitimación de Ganancias lícitas y Financiamiento al Terrorismo	Código: BOL-1.07-POL-01	Edición: 01
		Página: 10 de 13	Fecha Edición: 28/08/2023

o indirectamente, que den su apoyo o aportaciones a partidos políticos, políticos individuales o candidatos políticos.

- Utilizar fondos de la empresa para hacer pagos a organizaciones que sean frentes de partidos políticos, políticos individuales o candidatos políticos, o que provean medios para canalizar fondos a ellos.
- Realizar la difusión de material propagandístico con contenido político en las instalaciones de la empresa o difusión por cualquiera de los medios internos ni realizar declaraciones o manifestaciones públicas que puedan comprometer la reputación e imagen de Polysistemas.

8.8. Promoción de familiares de funcionarios públicos, clientes o proveedores

Se encuentra prohibida toda contratación y/o ascenso de familiares de funcionarios o servidores públicos y/o aquellos referidos por clientes y/o proveedores con el objeto de conseguir o retener un negocio. Asimismo, se encuentra prohibido cualquier acto.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, los sujetos comprendidos en el alcance de La Política están en la obligación de declarar si mantienen algún vínculo con alguna persona políticamente expuesta para los fines pertinentes que estime Polysistemas.


8.9. Conflictos de intereses

Para efectos de La Política, se entenderá como conflicto de intereses a aquella situación que se origina cuando, en el ejercicio de las funciones asignadas, el interés personal de alguno de los sujetos comprendidos en el alcance del presente documento resulta contrario o se antepone a los intereses de Polysistemas.

Asimismo, se entenderá como conflicto de interés a cualquier acto, omisión o situación de los sujetos comprendidos en el alcance de La Política, a consecuencia del cual dicha persona puede obtener ventajas o beneficios ilegítimos, para sí o para terceros mediante el uso de información, la prestación de servicios o la realización de transacciones ilícitas. También se considerará que, posibilidad de surgir conflictos de interés, si uno de los sujetos comprendidos en el alcance de la política, se compromete a una actividad externa o persigue intereses personales a expensas de los intereses de Polysistemas.

Por ello, en la búsqueda de evitar los posibles conflictos de interés, se establecen los siguientes lineamientos:

- Los colaboradores no podrán trabajar para otra Institución que presente servicios similares o iguales a los que presta Polysistemas, ya sea como empleado, consultor o como miembro del Directorio.
- Ningún colaborador podrá realizar negocio alguno de Polysistemas con algún miembro de su familia o cualquier individuo o institución con el que su familia esté asociada de algún modo.

	Política Anticorrupción y de Prevención de la Legitimación de Ganancias lícitas y Financiamiento al Terrorismo	Código: BOL-1.07-POL-01	Edición: 01
		Página: 11 de 13	Fecha Edición: 28/08/2023

- Ningún colaborador podrá solicitar o aceptar beneficios, gratificaciones, favores o servicio alguno, para sus parientes o allegados, que se le conceda o se le preste en razón a su empleo.
- Si el colaborador de Polysistemas realiza alguna actividad externa que pueda llegar a ser incompatible con los intereses de la empresa, deberá comunicar la situación a su jefe inmediato y al Oficial de Cumplimiento, quienes realizarán el reporte al Comité de Ética o el Comité de Cumplimiento, el cual determinará el curso de la acción a seguir.

8.10. Consideraciones contractuales

Todo cliente público o privado, proveedor o socio estratégico de Polysistemas debe tener un contrato con la referida organización dentro de los parámetros exigidos por la Ley, a fin de que toda prestación y contraprestación encuentre un sustento legal. Para ello, se deberán tener en cuenta las siguientes pautas:

- Inclusión de cláusulas modelo de Compliance y buenas prácticas empresariales para la prevención y mitigación de riesgos de delitos.
- Verificar que, para la realización de pagos se consideren los medios establecidos en la Ley de Servicios Financieros, Ley N° 393 y, en el artículo 20 de la Resolución de Directorio N°069/2021 del Banco Central de Reserva².

Cabe destacar que, Polysistemas se reserva el derecho de solicitar información y sustentos respecto a los controles implementados en la organización respectiva en base a lo dispuesto en la cláusula de Compliance y buenas prácticas empresariales.


8.11. Conocimiento del colaborador, director, cliente, proveedores y socios estratégicos

Polysistemas considera fundamental identificar y verificar al colaborador, director, cliente, proveedor y socio estratégico con el objeto de mantener un nivel de información razonable respecto a la integridad de sus negocios y vínculos. Por ello, Polysistemas aplicará los procedimientos de debida diligencia e identificará las señales de alerta señalados en el 1.07-MAN-03, Manual del Programa Integral de Compliance para garantizar el cumplimiento de la normativa en la materia.

Anudado a ello, Polysistemas no realizará negocios ni mantendrá ningún tipo de vínculo con sujetos que pudiesen exponer a la organización a un riesgo de imagen institucional, legal u otro derivado de la corrupción o el LAFT.

² En atención a ello, se utilizarán los medios de pago establecidos a través de dichas normativas, siendo los principales:

- a. Depósitos en cuenta,
- b. Giros,
- c. Transferencias de fondos,
- d. Órdenes de pago,
- e. Tarjetas de débito y crédito expedidas en el país.

	Política Anticorrupción y de Prevención de la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo	Código: BOL-1.07-POL-01	Edición: 01
		Página: 12 de 13	Fecha Edición: 28/08/2023

9. DEBER DE REPORTE

Cuando alguno de los sujetos comprendidos en el alcance de La Política tome conocimiento o identifique eventos de incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente documento, Código de Conducta o cualquier otro documento análogo interno que forme parte del Programa Integral de Compliance o que pudiesen percibirse como tal, se encontrará en la obligación de informar dicha situación a través del canal establecido por Polysistemas de arreglo con la Guía Práctica de los Canales de Denuncias, a fin que se realicen las investigaciones pertinentes. Asimismo, cada colaborador está en la obligación de informar sobre cualquier petición, oferta, dádiva, pago o ventaja inapropiada que le hagan a causa de sus conocimientos o de la función que desempeña.

Para efectos de lo anteriormente mencionado, Polysistemas garantiza la confidencialidad del caso, el anonimato (de corresponder) y la no represalia contra el denunciante de buena fe, a fin de que los involucrados vean salvaguardados sus derechos.

10. MEJORA CONTINUA


La Política y el Programa de Compliance Anticorrupción y PLAFT se encuentran sujetos a un proceso de evaluación continua orientada a mitigar los riesgos de delitos a los cuales se encuentra expuesta Polysistemas, por lo que el Directorio, a través del Comité de Cumplimiento y el Oficial de Cumplimiento, podrán proponer las modificaciones, mejoras y ajustes necesarios para velar adecuadamente por la integridad de las actividades de Polysistemas.

11. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las violaciones y/o incumplimiento de La Política serán sancionadas de conformidad con los Reglamentos Internos de Trabajo, Códigos de Conducta y documentos correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, penales o legales de cualquier índole que puedan dar lugar a las personas que incumplan con la Política Anticorrupción y Prevención de la Legalización e Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo.

Asimismo, el incumplimiento de La Política generará la facultad de resolver las relaciones jurídicas que Polysistemas tenga con los terceros relacionados (clientes, proveedores, contratistas y subcontratistas, intermediarios, contrapartes u otros).

De igual manera, en los casos que corresponda, el Polysistemas podrá reportar irregularidades a las autoridades para que cumplan las funciones que les confiere la ley.

 <small>Gestión documental omnicanal</small>	Política Anticorrupción y de Prevenición de la Legitimación de Ganancias lícitas y Financiamiento al Terrorismo	Código: BOL-1.07-POL-01	Edición: 01
		Página: 13 de 13	Fecha Edición: 28/08/2023


I. CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Sección	Resumen del cambio

Certificado de Firma

Documento ID: 20431995281-7a45ad15703d49e8883f1183cb5f0a5f-1693256759

Documento firmado por:

	<p>PATRICIA CARINA GAMARRA PEREZ Email: patriciagamarraperez@gmail.com Fecha: 28-08-2023 16:10:49 Ip: 38.25.30.232</p>	<p><i>PATRICIA GAMARRA PEREZ</i></p>
---	--	--------------------------------------

	<p>ALCEDO ARANA JOSE MAURICIO Email: mauricio.alcedo@polysistemas.com.pe Fecha: 28-08-2023 16:46:21 Ip: 190.237.122.83</p>	<p><i>Alcedo Jose Mauricio</i></p>
---	--	------------------------------------

- Documento debidamente completado por todas las partes el 28-08-2023 16:46:21 -



Documento firmado con www.polysign.pe

PolySign es una plataforma que permite firmar documentos de una manera sencilla, con respaldo legal, utilizando firma electrónica y digital.

